

 Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	 Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	 GOBIERNO DE ESPAÑA  MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO	 Principado de Asturias	Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo	 Ayuntamiento de Ribadesella
Código de Documento	Código de Expediente				
Código de Verificación Electrónica (COVE)					

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Asunto: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL EJE 3, “HERRAMIENTAS DE DIGITALIZACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE RIBADESELLA”.

Expediente:

PRIMERO. – JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Esta memoria se emite a efectos del que disponen los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; 73.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP) y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria, conforme lo que disponen los artículos 116 y 117.2 LCSP.

La licitación del contrato **no está sujeta a regulación armonizada** al no darse el supuesto establecido en el artículo 22 LCSP con relación a la Orden HFP/1352/2023 de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los diferentes tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024, los lotes no superan un umbral determinado, y se tramitará mediante el **procedimiento abierto simplificado**, en conformidad con lo que dispone el **artículo 159 LCSP**.

División por Lotes

De acuerdo con el artículo 99.4.b) de la LCSP, debido a la especialización de las prestaciones y con el fin de incentivar la competencia y eliminar obstáculos que dificulten el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación de estos servicios, se establecen dos lotes.

Las empresas pueden licitar y resultar adjudicatarias como máximo de los dos lotes.

Nº Máximo de lotes que se pueden licitar: 2

Nº Máximo de lotes que se puede resultar adjudicatario: 2

SEGUNDO. - JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES.

Conforme lo que dispone el artículo 77 1.b LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

Los códigos del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, en lo referente a la revisión del CPV aplicables a la contratación de los servicios a los que se hace referencia son:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

LOTES	CPV
Lote 1. Web turística Ribadesella, CRM y creación de oficina virtual de turismo	72000000-Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo., 72200000-Servicios de programación de «software» y de consultoría., 72212460-Servicios de desarrollo de software analítico, científico, matemático o predictivo. 72263000-Servicios de implementación de «software» 73200000-Servicios de consultoría en investigación y desarrollo.
Lote 2. App de autoguiado de rutas y senderos, experiencia gamificada y realidad aumentada	72200000-Servicios de programación de «software» y de consultoría., 73200000-4 Servicios de consultoría en investigación y desarrollo.

TERCERO - JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica, que se establecen para todos los lotes se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores tienen los recursos y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Por esto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 87 y 90 LCSP, se exigirá la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

-Volumen anual de negocios del licitador o candidato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación (del lote y/o lotes presentados que puede ser máximo dos) y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Se entiende que la solvencia es suficiente si el volumen anual de negocio declarado por la entidad en el mejor de los tres últimos ejercicios es igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

LOTES	PRECIO SIN IVA
Lote 1. Web turística Ribadesella, CRM y Creación de una Oficina Virtual de Turismo	95.041,32 €
Lote 2. App de autoguiado de rutas y senderos, experiencia gamificada y realidad aumentada	29.173,55 €
Todos los lotes	124.214,87 €

-Este volumen anual de negocios se acreditará mediante una declaración responsable del representante legal del licitador

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

b) Solvencia técnica. La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Estos servicios deberán estar avalados por certificados de buena ejecución. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote/s licitado, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del lote/s en el caso de que se presente a más de uno (dos máximos).

En el caso de las empresas de nueva creación, deberá acreditarse la solvencia técnica por los siguientes medios:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Específicamente, se referirán en el DEUC y en la documentación que se presente para acreditar lo manifestado en este a la experiencia previa de dicho personal en la redacción y elaboración de planes de marketing.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Especialmente, se referirán en el DEUS, y en la documentación que se presente para acreditar lo manifestado en este, en la aplicación de dichos títulos como la experiencia solicitada para cada uno de los Lotes.

CUARTO. - JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

Se ha elegido la aplicación de varios criterios, mediante juicio de valor, cualitativos y evaluables mediante fórmulas automáticas, con objeto de obtener una mejor calidad del servicio que se pretende contratar y que será aplicado en cada Lote.

Conforme a lo establecido en el art.145 de la LCSP, para la adjudicación del contrato de referencia se han propuesto criterios de adjudicación para conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas que dé cobertura a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo. La mejor relación calidad precio se evaluará con arreglo a criterios evaluables mediante juicio de valor y mediante fórmulas automáticas, para así obtener una mejor relación calidad precio.

Se trata de criterios que han de servir de base para la adjudicación, por orden decreciente de importancia y con arreglo a la siguiente ponderación: máximo 100 puntos.

De acuerdo con el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la mejor oferta en términos de calidad-precio se evaluará en función de criterios económicos y cualitativos, entre ellos, el valor técnico (art. 145.2.1º LCSP).

En este contrato, basado en **servicios intelectuales**, la calidad del servicio está directamente vinculada a la calidad técnica del equipo que trabajará en el servicio. La capacidad del equipo para describir, redactar y adaptar las necesidades en una propuesta de servicios es fundamental para la correcta ejecución del contrato. Por lo tanto, la evaluación de la oferta debe centrarse en el valor técnico que el equipo ofrece, asegurando que la propuesta no solo sea económicamente viable, sino que también garantice un alto nivel de competencia técnica y capacidad profesional

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Ayto. de Ribadesella * Plaza María Cristina,1 * 33560 * RIBADESELLA * ASTURIAS * Tel: 985860255 * Fax: 985857644 * <http://www.ayto-ribadesella.es>

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

para cumplir con los objetivos y requisitos del contrato. Esta aproximación permite asegurar que el servicio prestado sea de la más alta calidad posible, alineado con las necesidades específicas del contrato y las expectativas del cliente.

a) Criterios evaluables mediante juicio de valor: 45 puntos.

Memoria de funcionalidades operativa y Plan de Trabajo. El licitador deberá presentar una memoria técnica con la propuesta desarrollada (plan de trabajo). Formalmente, el documento deberá contar con una portada, el índice propuesto y no podrá tener una extensión superior a 20 páginas (incluyendo portada y contraportada) por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, de tamaño mínimo 11, interlineado sencillo, en formato pdf.

Índice

1. Introducción: Descripción técnica y funcional de la herramienta digital.
2. Metodología
3. Objetivos
4. Fases de Trabajo
5. Propuesta de diseño

Presentación de una prueba de concepto a través de un enlace de descarga para:

- Lote 1: Web con la propuesta de Landing Page, así como la estructura del CRM y la Oficina Virtual de Turismo.
 - Lote 2: APP que contenga las funcionalidades que se describen en el apartado de requisitos técnicos y un modelo 3D de un elemento infoarquitectónico, dicha prueba de concepto se justificará con la inclusión de un enlace de descarga de la APK de la App para que se pueda instalar en un teléfono móvil Android.
6. Cronograma
 7. Mejoras

A continuación, se relacionan los ítems que se tendrán en consideración para la evaluación de la propuesta de cada Lote:

Presentación y diseño de la propuesta técnica:		
Presentación del documento atractiva, con claridad, con esquemas, imágenes y gráficas que permitan entender mejor la propuesta. Se valorará el conocimiento del destino.	Presentación atractiva, con muchos y variados elementos de apoyo y con conocimiento del destino	10 puntos
	Presentación algo atractiva, con pocas imágenes, y gráficas. Con un conocimiento medio del destino	5 puntos
	Presentación nada atractiva, sin elementos de apoyo, con escaso conocimiento del medio	2 punto
Coherencia de la propuesta técnica: estructura y claridad en la metodología a aplicar	El Plan de trabajo es coherente y la metodología apropiada.	10 puntos

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

El plan de trabajo será coherente, con los pliegos técnicos, y la metodología será clara, ordenada y lógica con los resultados a cumplir.	El Plan de trabajo es poco coherente y la metodología es poco clara.	5 puntos
	El Plan de trabajo no es nada coherente y la metodología no queda clara cómo puede aplicarse.	2 punto
Cronograma e indicadores		
La propuesta contiene un cronograma en detalle con las actividades a implementar, así como un listado de indicadores para dar seguimiento al cumplimiento de la actuación.	El cronograma presenta el detalle completo y los indicadores están descritos.	10 puntos
	El cronograma no presenta todo el nivel de detalle esperado y los indicadores no están lo suficientemente detallados.	5 puntos
	El cronograma es demasiado sencillo, sin detalles y los indicadores no están descritos.	2 puntos
Propuesta de diseño		
Se valorará el diseño de herramienta propuesto, enfocado en mejorar la eficiencia y eficacia de las acciones a desarrollar, dotándolas de una mayor innovación y acordes con las tendencias del sector turístico. Se valorará también que se ajuste a los requerimientos técnicos y a las necesidades del Ayuntamiento.	La propuesta de diseño es creativa, innovadora y se ajusta perfectamente a las necesidades del destino	10 puntos
	La propuesta de diseño es creativa, innovadora pero no se ajusta a las necesidades del destino.	5 puntos
	La propuesta de diseño es creativa, innovadora pero no se ajusta a las necesidades del destino.	2 puntos
Mejoras		
Las mejoras añadidas serán valoradas de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos.	Todas las mejoras se ajustan perfectamente a los requerimientos técnicos y aportan valor al proyecto.	5 puntos
	La propuesta tiene algo de creatividad e innovación y algunas de las mejoras propuestas aportan valor al proyecto.	2 puntos
	La propuesta no es nada creativa e innovadora y las mejoras no aportan ningún valor al proyecto.	1 puntos

b) Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas: 55 puntos.

I.OFERTA ECONÓMICA Puntos: 25

En relación con los criterios evaluables de manera automática, mediante la aplicación de fórmulas, se propone un criterio económico: la valoración del precio. Se propone otorgar **un peso máximo de 25 puntos** al precio.

La valoración económica de la oferta se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Oferta económica más baja} \times 25 \text{ puntos}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Este criterio queda justificado por el art. 145.2 3º de la LCSP, que establece que los criterios cualitativos deben ir acompañados de un criterio relacionado con los costos, pudiendo ser este criterio el precio.

Se considerarán desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, las proposiciones que ofrezcan un precio de

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales (10%) a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación del contrato de que se trate. Se aplicará el régimen de exclusiones de las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media. Todo ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

II. EXPERIENCIA EQUIPO PRINCIPAL Puntos: 30

De acuerdo con el artículo 90.1.b) de la LCSP, el equipo técnico, integrado o no en la empresa, que participe en el contrato, debe estar compuesto como mínimo por dos personas que deben tener los siguientes perfiles con la experiencia y los títulos o acreditaciones académicas o profesionales correspondientes.

Los criterios que se tienen que valorar de forma automática serán los perfiles solicitados en los pliegos, así como la experiencia profesional adicional:

LOTE 1. WEB TURÍSTICA RIBADESELLA, CRM Y CREACIÓN DE OFICINA VIRTUAL DE TURISMO

Perfil 1. Director de Proyecto: Titulado superior experto en desarrollo de proyectos web con contrastada experiencia multimedia y en la generación de contenidos, gestión de redes sociales, con capacidad de liderazgo y gestión de equipos:

- Deberá tener al menos 3 años de experiencia en gestión de proyectos y equipos.
- Deberá tener al menos 3 años de experiencia en gestión de proyectos web.
- Deberá tener al menos 2 proyectos de diseño e implementación web en destinos turísticos.

Perfil 2. Analista programador: licenciado/graduado/FP homologado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología del estado español, en enseñanzas técnicas de Ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, ciclo formativo de grado superior en informática, titulaciones equivalentes o superiores.

- Deberá tener al menos 2 años de experiencia en diseño y programación de proyectos de web
- Deberá tener al menos 2 proyectos de aplicaciones Web y CRM
- Conocimiento del entorno tecnológico Web. Conocimiento de metodologías de análisis y diseño.
- Conocimiento del lenguaje de programación Java (JSP, Servlets, SOA, ...).

Perfil 3. Analista programador: licenciado/graduado/FP homologado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología del estado español, en enseñanzas técnicas de Ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, ciclo formativo de grado superior en informática, titulaciones equivalentes o superiores.

Experiencia profesional y conocimientos: deberá contar, como mínimo, con la siguiente experiencia y conocimientos:

- Al menos 2 proyectos de digitalización de oficinas de información turística u otras instalaciones.
- Desarrollador de aplicaciones Web. Se requerirá experiencia laboral en proyectos o experiencia laboral de 2 años en desarrollo de aplicaciones web.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

- Deberá contar y aportar curso o certificación Especialista en Google Analytics u otra plataforma similar para medir el tráfico. Conocimiento de la base de datos relacionales MySQL (SQL, PLISQL, ...).

a. Valoración Perfil director de Proyecto 15 puntos

Experiencia profesional	Puntuación
5 años de experiencia coordinando y gestionando proyectos y equipos de temática digital	5 puntos
5 años de experiencia en gestión de proyectos Web	5 puntos
Más de 5 proyectos de diseño e implementación web en destinos turísticos.	5 puntos

b. Valoración Perfil 2: Analista programador 10 puntos

Experiencia profesional	Puntuación
Deberá tener al menos 3 años de experiencia en diseño y programación de proyectos de web	5 puntos
Deberá tener al menos 3 proyectos de aplicaciones Web y CRM	5 puntos

c. Valoración Perfil 3 Analista programador 5 puntos

Experiencia profesional	Puntuación
Más de 3 proyectos de digitalización de oficinas de información turística u otras instalaciones.	5 puntos

LOTE 2. APP DE AUTOGUIADO DE RUTAS Y SENDEROS, EXPERIENCIA GAMIFICADA Y REALIDAD AUMENTADA

Perfil 1. Director de Proyecto. Titulado superior con contrastada experiencia multimedia y en la generación de contenidos, gestión de redes sociales, con capacidad de liderazgo y gestión de equipos.

Experiencia profesional y conocimientos: deberá contar, como mínimo, con la siguiente experiencia y conocimientos:

- Al menos 3 años en gestión de equipos y proyectos de temática digital
- Al menos 2 años en proyectos aplicativos Web, Gamificación, Realidad Aumentada y Virtual.
- Al menos 2 proyectos de diseño de APP vinculadas a destinos turísticos.

Perfil 2: Analista programador: licenciado/graduado/FP homologado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología del estado español, en enseñanzas técnicas de Ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, ciclo formativo de grado superior en informática, titulaciones equivalentes o superiores.

Experiencia profesional y conocimientos: deberá contar, como mínimo, con la siguiente experiencia y conocimientos:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

- Desarrollador de aplicaciones Web. Se requerirá 2 años de experiencia laboral en proyectos aplicaciones web.
- Al menos haber desarrollado 2 APP vinculadas a destinos turísticos.
- Conocimientos en lenguaje de programación: frontend, backend, y/o bases de datos, y/o DevOps y Administración de Sistemas.

Perfil 3: Analista programador: licenciado/graduado/FP homologado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología del estado español, en enseñanzas técnicas de Ingeniero técnico en informática (de gestión o de sistemas), diplomado en informática, ciclo formativo de grado superior en informática, titulaciones equivalentes o superiores. Deberá contar con estudios en diseño web

Experiencia profesional y conocimientos: deberá contar, como mínimo, con la siguiente experiencia y conocimientos:

- Experiencia al menos de dos años en programación en 3D, con conocimientos demostrables en análisis y programación con herramientas como Unity 3D u otras similares.

a. Valoración Perfil director de Proyecto 15 puntos

Experiencia profesional	Puntuación
5 años de experiencia coordinando y gestionando proyectos y equipos de temática digital	5 puntos
3 años de experiencia en desarrollo de proyectos aplicativos Web Gamificación, Realidad Aumentada y Virtual.	5 puntos
Más de 3 proyectos de diseño de APP vinculadas a destinos turísticos.	5 puntos

b. Valoración Perfil 2: Analista programador 10 puntos

Experiencia profesional	Puntuación
Se requerirá 3 años de experiencia laboral en proyectos aplicaciones web.	5 puntos
Deberá haber desarrollado al menos 3 APP vinculadas a destinos turísticos	3 puntos
Conocimientos en lenguaje de programación: frontend, backend, y/o bases de datos, y/o DevOps y Administración de Sistemas.	2 puntos

c. Valoración Perfil 3: Analista programador 5 puntos

Experiencia profesional	Puntuación
Se requerirá 3 años de experiencia en programación en 3D y UX/UI	5 puntos

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

Los requisitos solicitados al equipo se acreditarán mediante la aportación del CV de cada uno de los integrantes del equipo propuesto, así como los certificados profesionales y formativos, y el compromiso del licitador de adscribir a ese personal y así como si fuera necesaria su sustitución, adscribir otro personal con igual o superior experiencia, previa autorización del licitador.

QUINTO. - JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.- Cumplimiento del convenio colectivo aplicable

La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

El incumplimiento de tales condiciones es causa de resolución del contrato.

2.- Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

3.- Cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras

El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

1. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

3.- Semanalmente, como mínimo, el responsable del servicio mantendrá una reunión con la responsable del contrato municipal

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

4.- Art. 20.3 Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental.

Cuando se trate de un contrato de obras o suministros, al menos el 40 % de los materiales utilizados deberán ser subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización.

5.- Cumplimientos de los siguientes:

Hitos: hitos 220, relativo a la ejecución de los PSTD y 221, relativo a la finalización de los PSTD.

Las actuaciones financiables deberán cumplir la finalidad, criterios, plazos, objetivos e hitos incluidos en la Decisión de Implementación del Consejo.

Los H&O de gestión del Plan Territorial del Principado de Asturias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 de la Orden HFP/1030/2021 son los siguientes

	Nombre	Meta	Fecha	Método de verificación
HITOS	(220) Ejecución del Plan Territorial	Publicación de los convenios para la ejecución de los PSTD incluidos en el Plan Territorial	T4/2023	Publicación en BOPA
		Ejecución del 15% del Presupuesto del Plan	T4/2024	Informe de Gestión de cada PSTD. Declaración de cumplimiento
	(221) Finalización de los proyectos incluidos en el Plan Territorial	Finalización de todos los proyectos incluidos en el PSTD; 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad.	T2/2026	
Objetivos	(217) Etiquetado climático 100%	Ejecución de actuaciones que supongan al menos un 30% del presupuesto total definitivo del Plan Territorial	T2/2026	Informe de gestión de cada PSTD
	(217) Etiquetado climático 40%	Ejecución de actuaciones que supongan al menos un 8% del presupuesto total definitivo del Plan Territorial	T2/2026	

3. Para contribuir al cumplimiento de los hitos y objetivos y los compromisos del etiquetado climático y digital del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística, la ejecución del PSTD Ribadesella, Playa de los Picos de Europa deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Ejecutar las actuaciones conforme al calendario establecido en la cláusula 5.
- b. Destinar al menos un 35% de los fondos a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad, de acuerdo con la metodología para el etiquetado climático y ambiental establecida con arreglo a lo dispuesto en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 sobre el Mecanismo de

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

Recuperación y Resiliencia.

c. Destinar al menos un 10% de los fondos a financiar medidas para la transición digital del destino turístico.

Plazo de ejecución de las actuaciones:

1. Todas las actuaciones objeto del PSTD deberán estar comprometidas el 31 de diciembre de 2025 y deberán estar finalizadas antes del 31 de marzo de 2026.
2. A 31 de diciembre de 2024 debe haberse alcanzado un nivel de ejecución equivalente al 15% de la inversión total prevista.

A 31 de diciembre de 2024 debe haberse comprometido o estarse en proceso de comprometer el 40% de la inversión total prevista del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística.

En la ejecución de las actuaciones deben cumplirse los umbrales inicialmente previstos en relación con el etiquetado climático o ambiental regulados en el CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RIBADESELLA, PLAYA DE LOS PICOS DE EUROPA, CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. OTRAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN: TODAS LAS PREVISTAS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RIBADESELLA, PLAYA DE LOS PICOS DE EUROPA, CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Otras condiciones de la subvención: Todas las previstas en el CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO RIBADESELLA, PLAYA DE LOS PICOS DE EUROPA, CORRESPONDIENTE AL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023, FINANCIADO POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

Las condiciones especiales de ejecución pretenden asegurar el cumplimiento de las condiciones sociales mínimas, el pago del salario y de los pagos a subcontratistas, la debida coordinación con el responsable del contrato, en su caso, asegurar la responsabilidad civil con terceros, y el cumplimiento de las obligaciones del PRTR.

El trabajo contemplado en este pliego se desarrollará en un término máximo de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato para el Lote 1 y en 4 meses para el Lote 2.

LOTES	PLAZOS DE EJECUCIÓN
Lote 1. Web turística Ribadesella, CRM y Creación de una Oficina Virtual de Turismo	El adjudicatario dispondrá de un periodo máximo de ejecución de 12 meses , desde la firma del contrato.

Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

Lote 2. App de autoguiado de rutas y senderos, experiencia gamificada y realidad aumentada	El adjudicatario dispondrá de un periodo máximo de ejecución de 4 meses , desde la firma del contrato.
---	---

SEXTO. – VALOR ESTIMADO, PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Valor estimado, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 124.214,88 €. Presupuesto base de licitación (de conformidad con el art. 100 de la LCSP), es de 124.214,88 €; más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 26.085,13 EUR €, resultando un precio total del contrato, de 150.300 € existiendo crédito disponible en la correspondiente partida presupuestaria. La distribución por lotes es la siguiente:

LOTES	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Lote 1. Web turística Ribadesella, CRM y Creación de una Oficina Virtual de Turismo	95.041,32 €	19.958,68 €	115.000,00 €
Lote 2. App de autoguiado de rutas y senderos, experiencia gamificada y realidad aumentada	29.173,55 €	6.126,45 €	35.300,00 €

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto tipo de licitación o bien mejorarlo a la baja a favor de la Corporación contratante, consignando en letra el precio a percibir por el contrato, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que supere el precio de licitación. En el precio del contrato se incluyen todos los medios personales y materiales necesarios y adecuados, transporte y en general, cuantos sean precisos para realizar todas las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Lote 1. Web turística Ribadesella, CRM y Creación de una Oficina Virtual de Turismo

El sistema de determinación del precio ha sido a tanto alzado e incluye el diseño de la Web turística para Ribadesella, incluyendo CRM, oficina turística virtual, pantallas y tótems para la oferta turística, banco de imágenes, así como los servicios de mantenimiento, hosting y soporte de incidencias durante dos años, representando cada una de las prestaciones los siguientes importes:

Lote 1. Web turística Ribadesella, CRM y Creación de una Oficina Virtual de Turismo	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Web turística Ribadesella (Incluye Banco de Imágenes)	45.454,55	9545,45	55.000,00

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Ayto. de Ribadesella * Plaza María Cristina,1 * 33560 * RIBADESELLA * ASTURIAS * Tel: 985860255 * Fax: 985857644 * <http://www.ayto-ribadesella.es>

Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

Creación de una Oficina Virtual de Turismo (incluye pantalla y tótems tal y como aparece en PCAP)	24793.39	5206.61	30.000,00
CRM (incluye Módulo inteligente)	16528.93	3471.07 EUR	20.000,00
Mantenimiento, hosting y soporte de incidencias durante dos años	5371.9	1128.1	6.500,00
Servicios de Traducción	2892.56	607.44	3.500,00

Lote 2. App de autoguiado de rutas y senderos, experiencia gamificada y realidad aumentada

El sistema de determinación del precio ha sido a tanto alzado e incluye el diseño de la APP turística para Ribadesella, incluyendo trabajo de campo para la geolocalización de recursos y senderos turísticos, generación de contenidos, RA y RV, experiencias de gamificación, servicios de mantenimiento, hosting y soporte de incidencias durante dos años, representando cada una de las prestaciones los siguientes importes:

Lote 2. App de autoguiado de rutas y senderos, experiencia gamificada y realidad aumentada	PRECIO SIN IVA	IVA 21%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
App de autoguiado de rutas y senderos, experiencia gamificada y realidad aumentada	25.867,77 €	5.432,23 €	31.300,00 €
Mantenimiento, hosting y soporte de incidencias durante dos años	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €
Servicios de Traducción	1.239,67 €	260,33 €	1.500,00 €

FINANCIACIÓN. El 100% con Fondos del "Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En este contrato no se prevén modificaciones ni está contemplada la prórroga, por tanto, el Valor Estimado del Contrato es el siguiente:

LOTES	PRECIO SIN IVA
Lote 1. Web turística Ribadesella, CRM y Creación de una Oficina Virtual de Turismo	95.041,32 €

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Ayto. de Ribadesella * Plaza María Cristina,1 * 33560 * RIBADESELLA * ASTURIAS * Tel: 985860255 * Fax: 985857644 * <http://www.ayto-ribadesella.es>

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

Lote 2. App de autoguiado de rutas y senderos, experiencia gamificada y realidad aumentada	29.173,55 €
Todos los lotes	124.214,87 €

SEPTIMO. - NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE LAS PRESTACIONES CORRESPONDIENTES; Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ SER DIRECTA, CLARA Y PROPORCIONAL.

El objeto de este expediente es la contratación de prestación de servicios para la elaboración de la actuación **Herramientas Digitales de los Recursos Turísticos de Ribadesella** financiado en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Una actuación que pertenece al Eje 3 de Transición Digital del Plan de Sostenibilidad Turística del Ayuntamiento de Ribadesella, el cual fue seleccionado en la Convocatoria 2023 y es financiado por los Fondos Next Generation de la UE.

En tanto que Ribadesella es considerado uno de los principales polos turísticos de Asturias, el municipio tiene la necesidad de potenciar su imagen y posicionamiento como un destino turístico relevante. Es fundamental, por tanto, elaborar y ejecutar una estrategia de marketing digital que contribuya a que Ribadesella siga siendo una referencia turística en la región, a nivel nacional e incluso internacional, con el objeto de dar promoción y difusión de la oferta turística y también a consolidar sus productos turísticos prioritarios y a combatir la marcada estacionalidad de su demanda.

Con todo, para poder convertir Ribadesella en un destino turístico competitivo y posicionado, el ayuntamiento necesita el apoyo técnico de una empresa externa para desarrollar la actuación llamada “Plan de Marketing Digital de Ribadesella con Horizonte 2024 - 2026”.

OCTAVO. - INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Ayuntamiento de Ribadesella no puede asumir el objeto del servicio del contrato con los medios personales y técnicos que dispone en la actualidad. Tampoco puede realizar una ampliación de plantilla, ni convocatoria de personal debido a las restricciones provenientes del artículo 32 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el presente contrato, la calidad del servicio está directamente vinculada a la calificación y experiencia del personal que conforma la empresa y que realizará su ejecución. De este modo, el Ayuntamiento no dispone de medios técnicos ni personales destinados al servicio de saneamiento y carece de disponer en propiedad de la maquinaria necesaria.

NOVENO. - JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO, EN SU CASO.

El presente contrato es objeto de división en lotes por la naturaleza del objeto, la cual, exige la necesidad de coordinar el conjunto de actuaciones referentes a la prestación del contrato, siendo esto absolutamente esencial para lograr la máxima eficacia.

Las diferentes prestaciones objeto de la presente contratación, requieren de empresas especializadas, que, aunque deberán de trabajar de forma sinérgica entre ellas, cada una requiere un equipo y una especialización muy concreta

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

para poder ejecutar de forma eficaz la asistencia.

DÉCIMO. - ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR.

10.1 Identidad corporativa

Se deberá tener en cuenta la identidad corporativa de la subvención, incorporando a la totalidad de los documentos los siguientes logos, así como la mención a la financiación:



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

10.2 Cumplimiento del principio de no causar perjuicio ambiental (DNSH)

Componentes del PRTR al que pertenece la actividad	Componente 14 del PRTR "Pla modernización y competitividad de sector turístico".
Medida (Reforma o Inversión)	Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad".
Tipología de actividad/Título del subproyecto	"Plan de Marketing Digital de Ribadesella con Horizonte 2024 - 2026"
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida	No aplica
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	No aplica
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	No aplica

El proyecto cumple con las obligaciones en materia medioambiental, así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde.

El proyecto cumple con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significando harm - DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

a) Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

actividades económicas, medioambientales y sostenibles:

- a. Mitigación del cambio climático.
- b. Adaptación al cambio climático.
- c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- e. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Las actividades se adecuan, si procede, a las características fijadas para la medida y sub-medida del componente y reflejadas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

c) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán con la normativa medioambiental vigente que sea aplicable.

d) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para la financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su anexo.

e) Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales los que se puedan materializar una vez realizada la actividad. El cumplimiento del DNSH incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas previstas al Componente 14, y a la Inversión 1 en que se enmarcan estos proyectos, tanto en cuanto al principio DNSH, como el etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas al anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y a los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

10.3 Obligaciones de la adjudicataria

Será obligación de la empresa adjudicataria el correcto cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia (PRTR) definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

- Refuerzo de mecanismos por la prevención, detección y corrección de los fraudes, corrupción y conflictos de interés, mediante la firma de la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), así como el cumplimiento y aplicación del Plan Antifraude.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Do not significando harm – DNSH).
- Identificación del perceptor final de los fondos, ya sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontrato. Se a decir la obligación de informar de los datos de identificación del contratista o subcontratista, que son:

o NIF del contratista o subcontratista

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Ayto. de Ribadesella * Plaza María Cristina,1 * 33560 * RIBADESELLA * ASTURIAS * Tel: 985860255 * Fax: 985857644 * <http://www.ayto-ribadesella.es>

	
Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

o Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.

o Domicilio fiscal de la persona física o jurídica

- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), indicado como anexo 4 al PCAP.
- Declaración de compromiso con relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

o Las empresas contratistas tienen que acreditar la inscripción al Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o al censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que tiene que reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

o Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

o La cumplimentación y la presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

De acuerdo con el establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece que las condiciones especiales de contratación tendrán que cumplir con la instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, así como las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de fecha de 29 de septiembre y toda la normativa relacionada.

UNDECIMO. - DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

El firmante (en su caso, los firmantes) de este documento declara:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Ayto. de Ribadesella * Plaza María Cristina,1 * 33560 * RIBADESELLA * ASTURIAS * Tel: 985860255 * Fax: 985857644 * <http://www.ayto-ribadesella.es>

Código de Documento	Código de Expediente
Código de Verificación Electrónica (COVE)	

decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

- «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

- «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Ribadesella, a fecha de firma electrónica.

BASSOLS RODRIGUEZ, MARC (AUTENTICA CIÓN)
Firmado digitalmente por BASSOLS RODRIGUEZ, MARC (AUTENTICACIÓN) Fecha: 2024.07.23 09:16:00 +02'00'

CUE BERDAYES, LETICIA
Concejala de Turismo, Juventud y Participación Ciudadana
29/07/2024 12:00